

DECRETO

013

TEMUCO,

21 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el D.S N°250 Hacienda 2004.
- 2.- Decreto N°192 del 25 de abril de 2016 que aprueba la creación del establecimiento denominado Farmacia Municipal.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6227 de fecha 30 de Diciembre del 2021 Aprueba Mandato Tipo de Intermediación para Farmacias Comunes año 2022.
- 4.- Ley N°18.695, Orgánicas Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir y almacenar fármacos e insumos, para su posterior venta a los residentes de la comuna de Temuco
- b) La Pre-Obligación N° 5/03 de fecha 06/01/2022 Pago Intermediación CENABAST Farmacia Municipal de Temuco
- c) Que, la Municipalidad de Temuco celebró en el año 2011 un convenio con CENABAST, con la finalidad de que dicha entidad actúe como su intermediaria en los procesos de compra de medicamentos con los respectivos laboratorios, acordándose una comisión por servicio de intermediación, la cual se determina por CENABAST mediante Resolución Exenta, y que fue fijada originalmente en 6% de monto de los medicamentos intermediados.
- e) Que, es necesario disponer de medidas necesarias para formalizar los respectivos contratos.
- f) Que, CENABAST realizara cobro de comisiones por intermediación, respecto de los productos recepcionados conformes.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE; el porcentaje de comisión de 7% por servicio de Intermediación, establecido por CENABAST mediante resolución Exenta N°6227 de fecha 30 de diciembre del año 2021.
- 2.- El gasto de comisión se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215.22.12.005, denominada "Derechos y Tasas", correspondiente a los centros de costos 33.01.01 y 33.02.01, Farmacia Municipal I y II respectivamente, ambas pertenecientes al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, cuenta corriente N°66118581 banco BCI.
- 3.- Déjese establecido que el Departamento de Salud podrá realizar reprogramaciones mensuales modificando su demanda, esto es aumento o disminución de la programación anual de medicamentos e insumos

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF/MSR/ESG.
DISTRIBUCION:
- Dep. Jurídico
- Adm. Municipal
- Departamento de Salud


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO